

91	2-D	02	Obstaculizar paso rebajado para minusválidos	4.000 ptas.
91	2-I	02	Estacionar en parada de bus y taxi señalizadas	5.000 ptas.
91	2-J	02	Estacionar en espacio reservado de urgencias y seguridad	4.000 ptas.
91	2-K	02	Estacionamiento prohibido en vía básica señalizado	4.000 ptas.
91	2-M	02	Otros estacionamientos peligrosos que obstaculicen gravemente	4.000 ptas.
94	1-B	08	Estacionar el vehículo en paso para peatones	4.000 ptas.
94	1-C	04	Estacionar en parte de vía para determinados usuarios	4.000- 6.000 ptas.
94	1-F	03	Estacionar impidiendo la visibilidad de la señalización	4.000 ptas.
94	2-C	01	Estacionar en zonas señalizadas para carga y descarga	4.000 ptas.
94	2-C	02	Estacionar en zona señalizada de carga y descarga, sobrepasando el tiempo máximo permitido	4.000 ptas.
94	2-D	—	Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos	4.000 ptas.
94	2-E	—	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones	4.000 ptas.
94	2-F	—	Estacionar delante de los vados señalizados correctamente	4.000 ptas.
110	1	01	Uso inmotivado de señales acústicas	4.000 ptas.
118	1	1A	No utilizar la persona denunciada casco de protección homologado	5.000 ptas.
118	1	1B	No utilizar adecuadamente la persona denunciada casco de protección homologado	5.000 ptas.
130	3	02	Caer carga a la vía y no señalizarla (Triángulos de peligro)	4.000 ptas.
139	4	—	Realizar y señalizar obras sin permiso	15.000 ptas.
142	2	02	Retirar señalización de una vía	4.000-10.000 ptas.
142	2	04	Trasladar la señalización de una vía	4.000-10.000 ptas.
142	2	05	Ocultar la señalización de una vía	4.000-10.000 ptas.
143	1	01	No obedecer las ordenes del Agente de circulación	5.000 ptas.
143	1	02	No obedecer las señales del Agente de circulación	5.000 ptas.
151	2	01	No detenerse en lugar prescrito en señal STOP sin peligro	4.000 ptas.
152	—	01	No obedecer señal de circulación prohibida	4.000 ptas.
152	—	02	No obedecer señal de entrada prohibida	4.000 ptas.
154	—	01	No obedecer señal de prohibición o restricción	4.000 ptas.
155	—	01	No obedecer señal de obligación	4.000 ptas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 32, de 9 de febrero del año 2000), entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra su aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Librilla, 17 de marzo de 2000.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorquí

3697 Aprobado el padrón de canon de cementerio y vados del año 2000.

La señora Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de canon de cementerio y vados, correspondiente al ejercicio del año 2000, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de recaudación sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes al citado padrón.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario

durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 24 de marzo de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

3698 Aprobado el padrón de impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2000.

La señora Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del